



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2023-A/MPS

Chimbote, 15 MAR. 2023

VISTO: Proveído N° 0303-2023-MPS-SG de fecha 19 de enero del 2023, Informe Legal N° 094-2023-GAJ-MPS de fecha 30 de enero del 2023, Informe N° 087-2022-GTIC-MPS de fecha 29 de noviembre del 2022, Decreto de Alcaldía N° 08-2020-A/MPS de fecha 02 de julio del 2020, Oficio N° D001960-2021-PCM-SGD de fecha 07 de abril del 2021, Memorandum N° 4388-2022-GM-MPS de fecha 29 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 087-2022-GTIC-MPS de fecha 29 de noviembre del 2022, la Gerencia de Tecnología, solicita se actualice o emita otro Decreto de Alcaldía N° 08-2020-A/MPS de fecha 02.07.2020 donde se aprueba LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA WEB DE MESA DE PARTES VIRTUAL de manera Temporal durante el plazo de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, a fin de evitar la propagación del COVID 19,

Que, la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, publicada el 05 de mayo de 2020, se aprueban los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID - 19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA", los cuales establecieron que los gobiernos Regionales y Locales pueden aplicar las medidas contenidas en dichos lineamientos en el marco de sus competencias y funciones, sin perjuicio de las medidas que hayan adoptado para mantener la prestación de servicios a la población y conforme a las disposiciones emitidas durante la emergencia sanitaria.

Que, teniendo en cuenta que es obligación de las municipalidades, actualizar permanentemente los sistemas y software tendientes a simplificar los procesos y automatizar los procedimientos realizados por los órganos operativos de la Municipalidad", "Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital- SEGDI - para la Implementación del Gobierno Electrónico en la Municipalidad Provincial del Santa", "Controlar el cumplimiento de las directivas, lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI)", "Conducir la aplicación de los conceptos de Gobierno Electrónico (Ge) en los servicios y procesos de la Municipalidad Provincial del Santa".

Que, con Decreto de Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, de acuerdo, al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece disposiciones referidas a la recepción, así como la recepción por transmisión de datos a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 002

distancia, abriendo la posibilidad de contar con mecanismos alternativos de recepción de documentos.

Que, se debe precisar que la Implementación del Procedimiento del Sistema Web de Mesa de Partes Virtual, mejora la Productividad de la institución, desarrollando e impulsando la mejora de servicios de dicha entidad; producto de una reforma en su proceso de tramitación. El sistema simplifica los procedimientos para mejorar la tramitación documental y asegura la calidad del servicio a los ciudadanos.

Que, estando de acuerdo con los considerandos precedentes y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el DECRETO DE ALCALDIA N° 08-2020-A/MPS de fecha 02.07.2020 donde se aprueba LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA WEB DE MESA DE PARTES VIRTUAL de manera Temporal durante el plazo de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, a fin de evitar la propagación del COVID 19, en amparo a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA WEB DE MESA DE PARTES VIRTUAL DE ESTA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, estableciendo que la presentación de solicitudes de los procedimientos administrativos, servicios y otros, dirigidos a la Municipalidad Provincial se realicen a través de la Mesa de Partes Virtual; de manera **PERMANENTE**.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación y la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, efectúen las acciones destinadas al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa. (www.munisanta.gob.pe) a cargo de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Luis Fernando Gamarra Alor
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE